



Ayuntamiento de  
LOS ALCÁZARES

|                 |  |
|-----------------|--|
| Documento:      | Memoria justificativa                              |
| Asunto:         | Suministro e instalación de pantallas interactivas |
| Expediente n.º: | 13034/2024   |
| Servicio:       | Nuevas Tecnologías                                 |

# Suministro e instalación de pantallas interactivas

## Memoria justificativa



0014716790816178007e0275090911p

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazar.es/regionaldemunicipios/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

|  |                       |                                 |
|--|-----------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ALEJANDRO CENTENERO GARCIA | Cargo:<br>Informático | Fecha/hora:<br>27/09/2024 12:19 |
|--|-----------------------|---------------------------------|

## ÍNDICE

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| <b>1</b>  | <b>Objeto del contrato y antecedentes de hecho .....</b>                              | <b>3</b>  |
| 1.1       | Objeto del contrato .....   | 4         |
| <b>2</b>  | <b>Justificación de la necesidad .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>3</b>  | <b>Justificación de la no división en lotes .....</b>                                 | <b>5</b>  |
| <b>4</b>  | <b>Condición especial de ejecución .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>5</b>  | <b>Codificación del objeto del contrato .....</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>6</b>  | <b>Plazos.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>7</b>  | <b>Procedimiento y forma de adjudicar .....</b>                                       | <b>6</b>  |
| <b>8</b>  | <b>Criterios de adjudicación .....</b>  | <b>6</b>  |
| 8.1       | Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente .....                        | 6         |
| 8.1.1     | Criterio económico .....  | 6         |
| 8.1.2     | Suministro de puntos de información interior de 55" móviles adicionales .....         | 7         |
| 8.1.3     | Suministro de tablet adicional.....   | 7         |
| 8.1.4     | Ampliación del período de garantía a 4 años .....                                     | 7         |
| 8.1.5     | Certificados SEGITTUR .....   | 7         |
| 8.2       | Criterios de desempate .....  | 8         |
| <b>9</b>  | <b>Abono del precio .....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>10</b> | <b>Valor estimado del contrato (VEC) y presupuesto base de licitación (PBL) .....</b> | <b>8</b>  |
| <b>11</b> | <b>Penalidades .....</b>  | <b>9</b>  |
| 11.1      | Penalidades por demora en la entrega .....  | 9         |
| 11.1.1    | Demora en fecha máxima de implantación .....  | 9         |
| 11.1.2    | Aplicación de penalidades.....  | 9         |
| <b>12</b> | <b>Revisión de precios .....</b>  | <b>10</b> |
| <b>13</b> | <b>Protección de datos y confidencialidad .....</b>                                   | <b>10</b> |



DOM471cf79081b178007e0275090911p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

## 1 Objeto del contrato y antecedentes de hecho

Este proyecto tiene como finalidad la modernización y digitalización de las infraestructuras informativas del municipio de Los Alcázares, con el objetivo de mejorar significativamente la accesibilidad, la interacción y la experiencia de los ciudadanos y visitantes en su acceso a la información pública.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en respuesta a la convocatoria de ayudas publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de marzo de 2023, solicitó una subvención a la Secretaría de Estado de Comercio para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Esta convocatoria se realizó en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siguiendo las directrices establecidas en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, y sus posteriores modificaciones por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio y la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero. La solicitud presentada por el Ayuntamiento, bajo el título "Los Alcázares Open Shop" con número de expediente ACT-010000-2023-36, fue evaluada por la Comisión de Evaluación, que formuló una propuesta provisional de concesión. Tras el trámite de audiencia y revisión de alegaciones, se procedió a la resolución definitiva, concediendo al Ayuntamiento de Los Alcázares una subvención total de **1.869.421,49 euros** sobre un presupuesto total financiable de **2.336.776,86 euros** solicitado por el mencionado Ayuntamiento, que según el desglose de los gastos financiables corresponde al concepto financiable de "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial" una subvención de **238.248,00 €** sobre un presupuesto financiable de **297.810,00 €** y todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 19 de las bases reguladoras, y tras la autorización del expediente de gasto correspondiente.

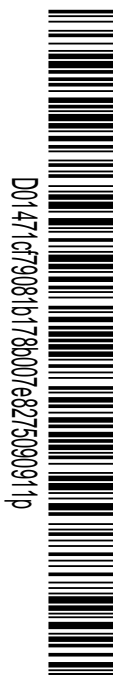
El concepto financiable denominado "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial" se desglosa a su vez en varios sub-apartados, de los cuales será objeto del presente contrato el denominado **D2. Instalación de pantallas interactivas**.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística», para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes a zonas comerciales turísticas.

El presente contrato abarca un proyecto "llave en mano" de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un conjunto de sistemas avanzados de pantallas informativas las cuales serán instaladas en puntos estratégicos dentro del municipio. Estas pantallas están diseñadas no solo para proporcionar acceso a información relevante de manera continua, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, sino también para facilitar una interacción directa, ágil y eficiente entre los usuarios y los servicios municipales. A través de estas soluciones tecnológicas, se busca crear un entorno urbano más conectado e informado, donde los ciudadanos puedan acceder a información actualizada sobre servicios, eventos, alertas y otras comunicaciones de interés público.

En detalle, el proyecto incluye la instalación de varios tipos de puntos de información. Se contempla la implementación de un punto de información exterior táctil con CPU externa y protegida dentro de la carcasa de seguridad, que permitirá a los usuarios interactuar directamente con la pantalla en cualquier momento del día. Además, se instalarán tres puntos de información interior diseñados para auto consulta, equipados con ruedas para facilitar su desplazamiento dentro de los edificios donde se ubiquen. Este enfoque móvil permite que estos puntos de información sean utilizados en diferentes espacios, optimizando así su funcionalidad y alcance.

|                            |             |                  |
|----------------------------|-------------|------------------|
| Documento firmado por:     | Cargo:      | Fecha/hora:      |
| ALEJANDRO CENTENERO GARCÍA | Informático | 27/09/2024 12:19 |



DOM471c7f9081b1780007e6275090911p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

También forma parte del proyecto la instalación de un videowall LED de grandes dimensiones, destinado a los informadores del municipio. Este videowall permitirá la difusión de contenidos visuales dinámicos, mejorando la comunicación visual y la capacidad de los informadores para transmitir mensajes claros y efectivos a grandes audiencias. La integración de esta tecnología avanzada proporcionará una plataforma visual poderosa para la difusión de información de manera impactante y efectiva.

Además, el contrato incluye el suministro de cuatro puntos de información portátiles, en formato de tablets, que brindarán una flexibilidad adicional. Estos dispositivos permitirán que la información sea accesible en diferentes ubicaciones según las necesidades del momento, facilitando su uso en eventos temporales, ferias, o cualquier situación que requiera movilidad y adaptabilidad.

Finalmente, se instalará un punto de información táctil exterior de 32 pulgadas, equipado con una CPU integrada, que permitirá una interacción más robusta y con mayor capacidad de procesamiento para aplicaciones más complejas. Este dispositivo estará diseñado para soportar condiciones ambientales adversas, garantizando su funcionalidad y durabilidad en exteriores.

Este proyecto no solo pretende mejorar la infraestructura informativa del municipio, sino también alinearse con los objetivos de sostenibilidad, eficiencia energética y transformación digital promovidos por la Unión Europea. A través de la implementación de estas tecnologías, Los Alcázares avanza hacia la creación de un entorno urbano más inteligente, accesible y preparado para los desafíos del futuro digital, brindando a sus ciudadanos y visitantes herramientas avanzadas para interactuar con su entorno de manera más efectiva y eficiente.

### 1.1 Objeto del contrato

El presente contrato tiene como objeto la contratación del suministro e instalación de una pantalla interactiva de exterior de 55", una pantalla interactiva de exterior de 32", tres pantallas interactiva de interior de 55", un Videowall y cuatro tablets, con el objetivo de mejorar significativamente la accesibilidad, la interacción y la experiencia de los ciudadanos y visitantes en su acceso a la información pública. El presente contrato se suscribe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un ambicioso programa financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU.

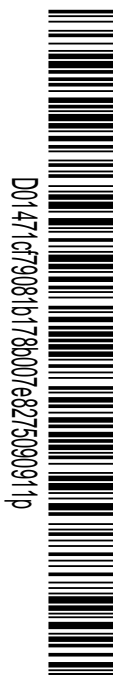
El contrato se califica como contrato de suministro en base al artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el suministro de las pantallas interactivas la prestación principal por ser el objeto principal del contrato.

## 2 Justificación de la necesidad

La modernización y digitalización de las infraestructuras informativas del municipio de Los Alcázares es una necesidad apremiante que se inscribe en la visión estratégica del Ayuntamiento de convertir el entorno urbano en un espacio más accesible, interactivo y orientado hacia el ciudadano. La implementación de tecnologías avanzadas, como las pantallas interactivas en puntos estratégicos del municipio, responde a la demanda creciente de los ciudadanos y visitantes por acceder de manera ágil, eficiente y continua a la información pública relevante, mejorando su experiencia en su interacción con los servicios municipales.

La importancia de este proyecto se ve reforzada por el contexto socioeconómico actual, donde la transformación digital se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de las ciudades. Los Alcázares, como zona turística de relevancia, enfrenta el desafío de proporcionar a sus residentes y visitantes una infraestructura informativa moderna que no solo mantenga al día la difusión

|                            |             |                  |
|----------------------------|-------------|------------------|
| Documento firmado por:     | Cargo:      | Fecha/hora:      |
| ALEJANDRO CENTENERO GARCÍA | Informático | 27/09/2024 12:19 |



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

de información, sino que también permita una comunicación bidireccional, facilitando la interacción con los servicios municipales de forma inclusiva y accesible para todos.

Este proyecto también está en línea con los objetivos establecidos por la Unión Europea en cuanto a la sostenibilidad, la eficiencia energética y la digitalización, lo que lo hace coherente con las directrices del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La subvención otorgada por la Secretaría de Estado de Comercio, en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, pone de manifiesto el reconocimiento de la necesidad de este tipo de inversiones para fomentar un entorno comercial y turístico más competitivo y adaptado a las exigencias del siglo XXI.

El desarrollo de un sistema integral de pantallas interactivas permite no solo mejorar la infraestructura informativa del municipio, sino también posicionar a Los Alcázares como un referente en la aplicación de tecnologías avanzadas para la gestión urbana. La implementación de estas herramientas tecnológicas ofrecerá a los ciudadanos y visitantes acceso a información en tiempo real sobre servicios, eventos, alertas y otras comunicaciones de interés público, contribuyendo significativamente a la dinamización de la actividad comercial y turística en la región.

En este sentido, el contrato de suministro e instalación de pantallas interactivas no es solo un proyecto de modernización, sino una necesidad estratégica para cumplir con los objetivos de desarrollo digital y social del municipio. La elección de un proyecto “llave en mano” garantiza que la instalación y puesta en marcha de estas infraestructuras se realice de manera eficiente, asegurando que los ciudadanos y visitantes puedan beneficiarse de estas mejoras en el menor tiempo posible.

### 3 Justificación de la no división en lotes

El proyecto tiene como objetivo el suministro e instalación de pantallas interactivas. Para llevarlo a cabo es preciso el suministro de las pantallas interactivas, darles conectividad de red para que puedan obtener la información alojada en un servidor, y procesar los datos obtenidos transmitiendo la información a la plataforma de ciudad inteligente.

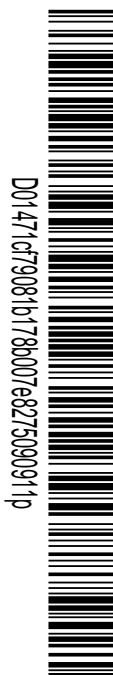
De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes puesto que el proyecto requiere una visión del conjunto e integración entre los diferentes componentes y subsistemas que lo engloban, teniendo interdependencia entre todos ellos, que sería difícil de conseguir entre diferentes adjudicatarios, siendo la solución una unidad funcional u operativa para obtener los objetivos marcados por la subvención.

### 4 Condición especial de ejecución

Los adjudicatarios deberán cumplir con la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Condición especial de ejecución en materia de protección de datos, la obligación de entregar al responsable del contrato dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución de las prestaciones, el registro de actividades de tratamiento (RAT) que describa los tratamientos que realiza en relación con la ejecución del contrato y las medidas de seguridad que aplica, así como el protocolo de declaración de brechas de seguridad, en cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

|                            |             |                  |
|----------------------------|-------------|------------------|
| Documento firmado por:     | Cargo:      | Fecha/hora:      |
| ALEJANDRO CENTENERO GARCÍA | Informático | 27/09/2024 12:19 |



00147167908161780007e0273090911p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

## 5 Codificación del objeto del contrato

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, así como atendiendo a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los códigos correspondientes a la nomenclatura de la Clasificación y códigos CPV de los contratos de suministros exigibles para este contrato es:

- 30231300-0- Pantallas de visualización

## 6 Plazos

Se establece un plazo de 6 semanas para dejar en producción todos los suministros ofertados. El plazo se inicia en la fecha de aceptación expresa del contrato.

Se establece como fecha máxima de ejecución el día 20/12/2024.

## 7 Procedimiento y forma de adjudicar

De acuerdo con el objeto del contrato de servicio, se propone su adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley Contratos del Sector Público, en la que las empresas interesadas en su adjudicación podrán presentar su proposición.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor calidad-precio, de conformidad con el artículo 145.3 y 146.2 de la LCSP.

## 8 Criterios de adjudicación

### 8.1 Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente

La adjudicación se realizará basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

#### 8.1.1 Criterio económico

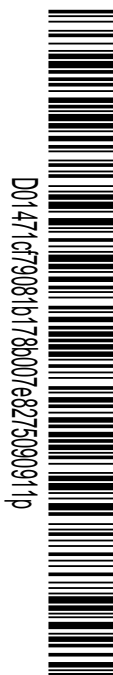
Hasta 5 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el precio menor. A las restantes empresas se otorgará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula automática:

$$P = 5 \times (Bi/Bm)$$

Dónde:

- P: Puntuación.
- Bm: mayor baja al tipo de licitación.



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- Bi: baja económica que se valora.

### 8.1.2 Suministro de puntos de información interior de 55" móviles adicionales

#### Hasta 60 puntos.

Se otorgará la puntuación a las empresas que suministren puntos de información adicionales de interior de 55" móvil del mismo tipo que el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, destinado a mejorar la accesibilidad y proporcionar una mayor cobertura informativa dentro del espacio, otorgando 30 puntos por cada punto de información adicional ofertado, hasta un máximo de 2 puntos de información adicionales.

### 8.1.3 Suministro de tablet adicional

#### 5 puntos.

Se otorgará la puntuación a las empresas que oferten una tablet adicional. La tablet adicional debe tener las mismas características que las tablets especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

### 8.1.4 Ampliación del período de garantía a 4 años

#### 20 puntos.

Se otorgará la puntuación a las empresas que oferten una ampliación del periodo de garantía y soporte adicional a 4 años de garantía.

### 8.1.5 Certificados SEGITTUR

#### Hasta 15 puntos.

SEGITTUR es una sociedad estatal dedicada a la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas, responsable de impulsar la innovación en el sector turístico español.

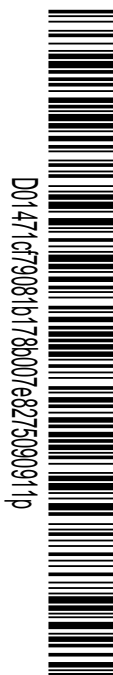
SEGITTUR publica regularmente un catálogo de soluciones tecnológicas. Las soluciones que figuran en dicho catálogo ofrecen al ayuntamiento los siguientes beneficios:

- Reconocimiento y credibilidad: las soluciones incluidas en el catálogo han sido evaluadas y seleccionadas por su calidad y eficacia. Esto proporciona una garantía de que las soluciones son confiables y están alineadas con los objetivos de los Destinos Turísticos Inteligentes.
- Innovación y tecnología: el catálogo incluye soluciones tecnológicas avanzadas que pueden mejorar la gestión y operación del ayuntamiento, desde la gobernanza hasta la sostenibilidad y la accesibilidad. Esto puede resultar en una mayor eficiencia y mejores servicios para los ciudadanos.

Se incentiva con este criterio de adjudicación la adopción de tecnologías innovadoras y probadas, asegurando que las soluciones implementadas sean de alta calidad y estén alineadas con las mejores prácticas del sector. Por tanto, se otorgará la puntuación a las empresas que oferten productos (hardware o software) certificadas de SEGITTUR 2023 que aparezcan en el catálogo de soluciones tecnológicas para Destinos Turísticos Inteligentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 producto certificado, 5 puntos.
- 2 productos certificados, 10 puntos.
- 3 productos certificados, 15 puntos.

|                            |             |                  |
|----------------------------|-------------|------------------|
| Documento firmado por:     | Cargo:      | Fecha/hora:      |
| ALEJANDRO CENTENERO GARCIA | Informático | 27/09/2024 12:19 |



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Se debe anexar al sobre “único” la documentación que justifica documentalmente la aparición de los productos ofertados en el catálogo de soluciones SEGITTUR 2023. No se otorgarán los puntos correspondientes a este criterio a las ofertas que no presenten dicha justificación en su oferta.

## 8.2 Criterios de desempate

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, siempre que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varios licitadores de los que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate, se aplicará el sorteo.

## 9 Abono del precio

Se presentará una única factura tras la finalización de la ejecución del proyecto, esto es tras el suministro, instalación y configuración del sistema.

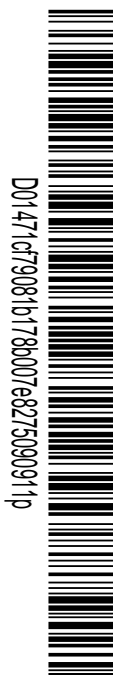
Al amparo del artículo 198 de LCSP, la Administración previa presentación de la correspondiente factura, abonará al adjudicatario el precio del contrato finalizada la implantación del sistema objeto del contrato, previa conformidad del responsable municipal que reciba o supervise la ejecución del contrato.

## 10 Valor estimado del contrato (VEC) y presupuesto base de licitación (PBL)

El Presupuesto Base de Licitación (gasto máximo autorizado) para este contrato queda fijado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (44.387,61 €) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de nueve mil trescientos veintinueve euros con cuarenta céntimos (9.321,40 €), lo que supone un total de cincuenta y tres mil setecientos nueve euros (53.709,00 €).

| Concepto                           | Total              |
|------------------------------------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución           | 37.300,51 €        |
| Gastos generales (13%)             | 4.849,07 €         |
| Beneficio industrial (6%)          | 2.238,03 €         |
| <b>Valor estimado del contrato</b> | <b>44.387,61 €</b> |
| IVA (21%)                          | 9.321,40 €         |
| <b>Total</b>                       | <b>53.709,00 €</b> |

El presupuesto se ha determinado considerando los costes que se pueden derivar de los dispositivos a suministrar, de la ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, atendiendo al precio general de mercado y a valores





estimados de licitaciones de los últimos 2 años de similares características conforme al artículo 101.7 de la LCSP de acuerdo con los siguientes conceptos:

| Concepto   | Importe base       |
|--|--------------------|
| Punto de información táctil de exterior de 55"           | 6.600,00 €         |
| Punto de información táctil de exterior de 32"           | 4.950,00 €         |
| 3 x Punto de información táctil de interior de 55" móvil | 7.315,51 €         |
| Videowall  | 13.275,00 €        |
| 4 x Tablet   | 1.890,00 €         |
| Instalación, integración y configuración                 | 3.270,00 €         |
| <b>Total</b>   | <b>37.300,51 €</b> |

El **Valor Estimado del Contrato** asciende al importe de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (**44.387,61 €**).

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación se han obtenido atendiendo al precio general de mercado y a valores estimados de licitaciones de los últimos 2 años de similares características.

El valor del contrato se aplicará al ejercicio presupuestario de 2024.

## 11 Penalidades

### 11.1 Penalidades por demora en la entrega

#### 11.1.1 Demora en fecha máxima de implantación

En el caso de que la puesta en producción de los productos y servicios ofertados, o la presentación de la factura en FACE, se realice después de la fecha límite **20/12/2024**, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Como consecuencia de este incumplimiento, el contratista perderá el derecho a suministrar los dispositivos. Además, se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato, excluyendo IVA.

Asimismo, el contratista estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento por todos los gastos y perjuicios derivados de la devolución de la subvención relacionada con el contrato, incluyendo, pero no limitado a, los costes administrativos, intereses, y cualquier otra penalidad impuesta al Ayuntamiento por la entidad otorgante de la subvención.

#### 11.1.2 Aplicación de penalidades

Las penalidades serán calculadas y deducidas del monto a pagar al contratista en la factura, o reclamadas mediante la vía administrativa o judicial en caso de que el saldo a favor del contratista sea insuficiente para cubrir las penalidades impuestas.

La suma total de las penalidades impuestas no podrá superar el 50% del precio total del contrato, excluyendo IVA, en cumplimiento con el artículo 192.1 de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

## 12 Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios.

## 13 Protección de datos y confidencialidad

El contratista tendrá, en todo caso, la obligación de respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, realizando el tratamiento de los datos en consonancia con lo establecido en las Directrices desarrolladas por la Agencia Española de Protección de Datos.

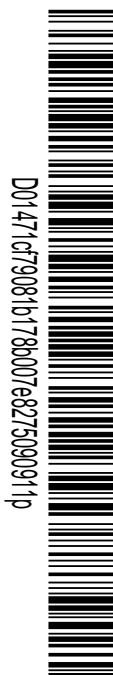
Tanto los licitadores como los adjudicatarios se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

El adjudicatario garantizará la seguridad y la confidencialidad de toda la documentación e información de que disponga sobre la red corporativa del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Se prohíbe terminantemente la difusión y/o distribución a terceros de los datos y documentos proporcionados por el Ayuntamiento de Los Alcázares al adjudicatario, cuando estas actividades no respondan a necesidades exigidas para la realización del presente contrato.

De igual forma, se prohíbe la distribución, utilización o copia del contenido de dicha información, por parte del adjudicatario, para otro fin que no corresponda a la elaboración de ofertas para el Ayuntamiento de Los Alcázares. El Ayuntamiento de Los Alcázares obtendrá la propiedad de toda la información contenida en los informes y documentos del presente procedimiento licitatorio, reservándose el derecho a la utilización, difusión y/o copia de los mismos.

|  |                       |                                 |
|--|-----------------------|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ALEJANDRO CENTENERO GARCIA | Cargo:<br>Informático | Fecha/hora:<br>27/09/2024 12:19 |
|--|-----------------------|---------------------------------|



DOM471c7f9081b178b007e0275090911p

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>